

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Servicio Nacional del
Patrimonio Cultural

REF.: RENUEVA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1

SANTIAGO, 3 de enero de 2020

VISTOS:

La Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL Nº 35 de 2017 y el DFL Nº 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el artículos 79 y siguientes que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886; y,

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 30 de noviembre 2011 se suscribió contrato de arriendo entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos – Consejo de Monumentos Nacionales, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT Nº 60.905.000-4 y don Roberto Santiago Travini Formento, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED]
2. Que en la cláusula tercera del contrato ya individualizado se señaló que transcurrido el plazo consignado, y de no mediar aviso, el arrendamiento se entenderá prorrogado por periodos de un año y así sucesivamente.
3. Que habiendo transcurrido el plazo, se hace necesario renovar el contrato de arrendamiento de la oficina ubicada en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda Nº1068-B, comuna de Concepción, Región del Bío Bío.

R E S U E L V O :

1.- **APRUEBASE** la renovación del contrato de arrendamiento la oficina ubicada en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda Nº1068-B, comuna de Concepción, Región del Bío Bío, suscrito con fecha 30 de noviembre de 2011, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos -Consejo de Monumentos Nacionales, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT Nº 60.905.000-4 y Roberto Santiago Travini Formento, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] propietario del inmueble ya individualizado, el que debidamente firmado forma parte integrante de la presente resolución.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución ascendente a la suma de \$219.602.- (doscientos diecinueve mil seiscientos dos pesos) mensuales y que se reajustará semestralmente de acuerdo al IPC, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del presupuesto de gasto del programa 03 del Servicio nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2020.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR,


ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

YVM/EVBV